



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 057-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 10 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 256-2023-ALC/MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 055-2025-ALC/MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, Solicitud S/N presentado ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° 356-2025-OGRH-MDNI de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 120-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de abril de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.



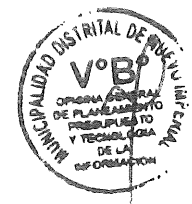
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Artículo 104º.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 256-2023-ALC/MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, el Titular de la Entidad, designó a partir de la fecha al SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

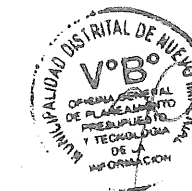
Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2025-ALC/MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación del SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Que, con Solicitud S/N presentado ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, solicita pago de beneficios sociales.

Que, con Informe N° 356-2025-OGRH-MDNI de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 011-2025-OGRH-MDNI que corresponde al SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, por haber concluido su designación como SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 011-2025-OGRH-MDNI

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre y Apellidos, Entidad, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Cese.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tiempo de Servicios : 1 años, 6 meses y 1 día
Régimen Laboral : Designado D.L. N° 276
Remuneración Mensual : S/ 1,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description (Básica, Reunificada, Remuneración principal, TOTAL RC) and Amount (S/ 50.00, S/ 36.47, S/ 1,413.53, S/ 1,500.00)

SALIÓ DE VACACIONES : 1 mes

Ascendente a 0 años, 06 meses y 01 día

Table with 2 columns: Description (06 meses, 01 día, SUB TOTAL) and Amount (S/ 1,500.00 / 12 * 06 = S/ 750.00, S/ 1,500.00 / 12 / 30*01 = S/ 4.17, S/ 754.17)

B) DESCUENTO ONP

Table with 2 columns: Description (ONP 13%, TOTAL DE DESCUENTOS) and Amount (S/ 98.04, S/ 98.04)

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 67.88

Table with 2 columns: Description (MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES) and Amount (S/ 656.13)

Que, con Informe N° 120-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales al servidor ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, quien laboró como SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META : 090 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
PROG. PRES. : Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA : 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vac. Truncas) S/ 754.17
2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud S/ 67.88
S/ 822.05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante proveído S/N signado al reverso del informe precedente de fecha 09 de abril de 2025, presentado ante la Oficina General de Administración y Finanzas, el Gerente Municipal, informa continuar con el trámite correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al servidor SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, identificado con D.N.I. N° 40142774, por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 822.05 (Ochocientos Veintidós con 05/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del SR. ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 656.13 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 13/100 Soles) por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Signature and stamp of C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e) - MDNI

